



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Salud

AVISO PÚBLICO

ENMIENDA AL REGLAMENTO NUM. 120 PARA REGULAR EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, LABORATORIO DE PATOLOGÍA ANATÓMICA Y BANCOS DE SANGRE EN PUERTO RICO

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, la Ley Núm. 97 de 25 de junio de 1962, según enmendada, la Secretaría de Salud informa la intención de enmendar el Reglamento Número 120 para Regular el Establecimiento y Operación de los Laboratorios de Análisis Clínicos, Laboratorio de Patología Anatómica y Bancos de Sangre en Puerto Rico, (Reglamento Núm. 7189 radicado en el Departamento de Estado, el 4 de agosto de 2006).

Esta enmienda persigue incorporar un nuevo párrafo en el Capítulo I, Artículo 2 (Base Legal); enmendar el Capítulo II, Artículo 3 Inciso c (Licencia Provisional); incorporar un nuevo artículo en el Capítulo V (Inspecciones) sobre convalidación de inspecciones; e incorporar en el Capítulo IX (Control de Calidad General) un nuevo Artículo sobre adopción por referencia de reglamentación federal.

Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia de las enmiendas propuestas al reglamento y del análisis de flexibilidad, debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico en Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. También puede dirigir sus comentarios o recomendaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: nilda.ortiz@salud.gov.pr. El texto completo incluyendo las enmiendas a la reglamentación estará disponible en la página electrónica del Departamento de Salud: <http://www.salud.gov.pr>.

Se invita al público en general a que sometan sus comentarios por escrito durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso a la siguiente dirección:

Departamento de Salud
P.O. Box 70184
San Juan, P.R. 00936-8184

Se celebrará una vista pública sobre la acción propuesta el día 6 de julio de 2016, a las 1:00 p.m., en el Salón A Guillermo Arbona del Departamento de Salud, ubicado en el en el Salón A de vistas públicas de la Secretaría Auxiliar de Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud, ubicado en el Antiguo Hospital Ruiz Soler, en el Municipio de Bayamón.

En San Juan, Puerto Rico, a 21 de junio de 2016.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) #CEE - C -16 -055
Sometido a la CEE el 13 de enero de 2016
Anuncio Requerido por Ley



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Departamento de Salud

P.O.Box 70184 San Juan, Puerto Rico 00936-8184 • Tel. (787) 765-2929 • www.salud.gov.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Departamento de Salud

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
DEPARTMENT OF HEALTH

PUBLIC NOTICE

AMENDMENTS TO THE REGULATION NO 120 FOR THE ESTABLISHMENT AND OPERATION OF CLINICAL ANALYSIS LABORATORIES, ANATOMIC PATHOLOGY LABORATORIES AND BLOOD BANKS IN PUERTO RICO

By virtue of the powers and faculties conferred by Act No. 81 of March 14, 1912, as amended, Act No. 170 of August 12, 1988, as amended, and Act No. 97 of June 25, 1962, as amended, the Secretary of Health informs of her intent to amend the Regulation No. 120: Regulating the Establishment and Operation of Clinical Analysis Laboratories, Anatomic Pathology Laboratories and Blood Banks in Puerto Rico, Regulation No. 7189 filed in the Department of State on August 4, 2006.

This amendment seeks to incorporate a new paragraph in Chapter 1, Article 2 (Legal Base); amend Chapter 11, Section 3 Subsection c (Provisional License); incorporate a new Article in Chapter V (inspections) about validation of inspections; and to incorporate in Chapter IX (General Quality Control) a new Article about adoption by reference of federal regulations.

To submit comments personally and/or to request a copy of the new regulations, visit the Legal Advisors Office of the Department of Health, Building A, Old Psychiatric Hospital, Medical Center complex, Rio Piedras, Monday through Friday from 8:00 a.m. to 12:00 p.m., and 1:00 p.m. to 4:30 p.m. Comments and recommendations may also be submitted through e-mail: nilda.ortiz@salud.gov.pr. The proposed amendment will also be available at the Department's web page: <http://www.salud.gov.pr>.

The public is formally invited to present any comments or suggestions in writing within thirty (30) days from the publication of this notice. Comments can be mailed to:

Department of Health
P.O. Box 10184
San Juan, P.R. 00936-8184

A public hearing will be held on July 6, 2016, at 1:00 p.m., in Room A of public hearings of the Secretary for Regulation and Accreditation of Health Facilities of the Department of Health, located in the Old Hospital Ruiz Soler, in Bayamón, Puerto Rico.

In San Juan, Puerto Rico, June 21, 2016.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) #CEE - C -16 -055
Sometido a la CEE el 13 de enero de 2016
Anuncio Requerido por Ley



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Departamento de Salud

P.O.Box 70184 San Juan, Puerto Rico 00936-8184 • Tel. (787) 765-2929 • www.salud.gov.